GOBIERNO INSTITUYE EL PRIMERO DE ENERO COMO “DÍA DE LA PAZ”

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 862, Aprobado el 23 de Diciembre de 1967

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 294 de 28 de Diciembre de 1967

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Considerando:

I

Que es una aspiración de todos los pueblos de la tierra el que impere la fraternidad en la familia humana como medio para lograr la paz que conduce al engrandecimiento y prosperidad de las naciones;

II

Que S. S. el Papa Paulo VI en su mensaje a los pueblos del mundo, sin distingos de religión y de razas, hace un llamamiento lleno de comprensión para que ese supremo bien de la Paz, sea el mejor fruto del espíritu que anime a todos los hombres;

III

Que esos anhelos constituyen en esencia los deseos del Gobierno y pueblo nicaragüenses, que al amparo de la paz vienen forjando su propio destino y aspiran a que la confraternidad sea guiada de todos los pueblos de la tierra para su felicidad y engrandecimiento;

Acuerda:

Único: Desígnese el primero de Enero de cada año para la celebración en Nicaragua como “DIA DE LA PAZ”.

Comuníquese. - Casa Presidencial. Managua, D. N., 23 de Diciembre de 1967. “Año Rubén Darío”. - **A. SOMOZA**. - El Ministro de la Gobernación, **Vicente Navas A.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12068